INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE

Centro Universidad Empresa

Sustentabilidad y tecnología

PROYECTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL (PAP)

Programa de reconocimiento de las funciones sustantivas de las empresas - integración profesional en despachos contables

ITESO, Universidad Jesuita de Guadalajara

3G01 - DESPACHOS CONTABLES

DEDUCCIONES PERSONALES DENTRO DEL RÉGIMEN FISCAL DE SUELDOS Y SALARIOS E INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS

PRESENTAN

Lic. En Contaduría y Gobierno Corporativo. Enrique Julian Ramirez Meza

Lic. En Contaduría y Gobierno Corporativo. Perla Yazmin Figueroa Araujo

Lic. En Contaduría y Gobierno Corporativo. Andrea Franco Castellanos

Profesor PAP: LCGC y MBA Daniel Ruvalcaba Venegas.

Tlaquepaque, Jalisco, 15 de febrero de 2025

Tabla de contenido

REPORTE PAP **3**

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS PROYECTOS DE APLICACIÓN PROFESIONAL 3

RESUMEN **4**

1. CICLO PARTICIPATIVO DEL PROYECTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL **6**

1.1 ENTENDIMIENTO DEL ÁMBITO Y DEL CONTEXTO 6

Marco conceptual *7*

Marco legal *11*

Arquetipo *19*

1.2 CARACTERIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN 20

Andrea Franco *20*

Perla Figueroa *21*

Enrique Ramirez *22*

1.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS 25

1.4 PLANEACIÓN DE ALTERNATIVAS 27

Plan de Trabajo *28*

1.5 DESARROLLO DE LA PROPUESTA MEJORA 31

1.6 VALORACIÓN DE PRODUCTOS, RESULTADOS E IMPACTOS 36

1.7 REFERENCIAS **38**

1.8 ANEXOS GENERALES 39

REPORTE PAP

Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional

Los Proyectos de Aplicación Profesional (PAP) son experiencias socio-profesionales de los alumnos que desde el currículo de su formación universitaria- enfrentan retos, resuelven problemas o innovan una necesidad sociotécnica del entorno, en vinculación (colaboración) (co-participación) con grupos, instituciones, organizaciones o comunidades, en escenarios reales donde comparten saberes.

El PAP, como espacio curricular de formación vinculada, ha logrado integrar el Servicio Social (acorde con las Orientaciones Fundamentales del ITESO), los requisitos de dar cuenta de los saberes y del saber aplicar los mismos al culminar la formación profesional (Opción Terminal), mediante la realización de proyectos profesionales de cara a las necesidades y retos del entorno (Aplicación Profesional).

El PAP es un proceso acotado en el tiempo en que los estudiantes, los beneficiarios externos y los profesores se asocian colaborativamente y en red, en un proyecto, e incursionan en un mundo social, como actores que enfrentan verdaderos problemas y desafíos traducibles en demandas pertinentes y socialmente relevantes. Frente a éstas transfieren experiencia de sus saberes profesionales y demuestran que saben hacer, innovar, co-crear o transformar en distintos campos sociales.

El PAP trata de sembrar en los estudiantes una disposición permanente de encargarse de la realidad con una actitud comprometida y ética frente a las disimetrías sociales. En otras palabras, se trata del reto de “saber y aprender a transformar”.

El Reporte PAP consta de tres componentes:

- El primer componente refiere al ciclo participativo del PAP, en donde se documentan las diferentes fases del proyecto y las actividades que tuvieron lugar durante el desarrollo de este y la valoración de las incidencias en el entorno.
- El segundo componente presenta los productos elaborados de acuerdo con su tipología.
- El tercer componente es la reflexión crítica y ética de la experiencia, el reconocimiento de las competencias y los aprendizajes profesionales que el estudiante desarrolló en el transcurso de su labor.

Resumen

El desconocimiento de las deducciones personales autorizadas en el régimen de sueldos y salarios es un problema que afecta a numerosos contribuyentes ” personas físicas” en México, impidiéndoles optimizar su carga tributaria y aprovechar los beneficios fiscales a los que tienen derecho. Esta situación se origina por diversos factores, como la complejidad que representa del sistema tributario, la falta de educación fiscal y la limitada difusión de información por parte de las autoridades. Como consecuencia, los contribuyentes pueden pagar más impuestos de lo debido e incluso incurrir en errores en su declaración anual, lo que puede derivar en sanciones o multas por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Para abordar esta problemática, es fundamental implementar una serie de medidas que promuevan la educación fiscal y que faciliten el acceso a información clara y precisa sobre las deducciones personales autorizadas. Esto incluye la creación de campañas de difusión efectivas y la oferta de asesoría personalizada a los contribuyentes. Al implementar estas acciones, se espera que los contribuyentes adquieran un mayor conocimiento sobre

las deducciones personales a las que tienen derecho, lo que se traducirá en una optimización de la carga fiscal para los trabajadores y una mejora en la relación entre los contribuyentes y el SAT.

1. Ciclo participativo del Proyecto de Aplicación Profesional

El PAP es una experiencia de aprendizaje y de contribución social integrada por estudiantes, profesores, actores sociales y responsables de las organizaciones, que de manera colaborativa construir sus conocimientos para dar respuestas a problemáticas de un contexto específico y en un tiempo delimitado. Por tanto, la experiencia PAP supone un proceso en lógica de proyecto, así como de un estilo de trabajo participativo y recíproco entre los involucrados.

1.1 Entendimiento del ámbito y del contexto

Antecedentes

El régimen de sueldos y salarios en México ha experimentado diversas transformaciones a lo largo de su historia, adaptándose a las necesidades económicas y fiscales del país. Desde la implementación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en 1925, se han establecido deducciones para mitigar la carga tributaria de los trabajadores asalariados (Ramírez, 2020).

En sus primeras etapas, las deducciones personales eran mínimas y se limitaban a aspectos básicos como gastos médicos y aportaciones a fondos de retiro. Durante la década de 1950, con el crecimiento de la industrialización y la expansión del sector laboral formal, el gobierno mexicano comenzó a implementar políticas fiscales que incentivaran el cumplimiento tributario mediante la introducción de nuevas deducciones. La Ley del Impuesto Sobre la Renta de 1953 permitió por primera vez la deducción de ciertos gastos médicos y funerarios (López, 2019).Durante la década de 1970, con la reforma fiscal de 1978, se ampliaron las deducciones para incluir pagos de colegiaturas y créditos

hipotecarios, lo que benefició principalmente a la clase media en crecimiento (Gómez, 2018). Además, se incluyeron incentivos fiscales para las aportaciones voluntarias a fondos de retiro, promoviendo así el ahorro a largo plazo y la estabilidad financiera de los trabajadores.

En los años 90, con la globalización y la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), el sistema fiscal mexicano experimentó nuevas modificaciones para alinearse con estándares internacionales. En 1997, se reformó el sistema de pensiones y seguridad social, permitiendo que las aportaciones a cuentas individuales de retiro fueran deducibles sobre el Impuesto Sobre la Renta(Rodríguez, 2002).

La reforma fiscal de 2014 estableció límites más estrictos a las deducciones personales, fijando un tope del 15% del ingreso anual del contribuyente o cinco veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), lo que limitó la cantidad deducible al Impuesto Sobre la Renta. Esta reforma tenía como objetivo evitar la disminución excesiva de la base fiscal y aumentar la recaudación tributaria, pero también generó críticas debido a la reducción en el monto de deducciones permitidas para ciertos sectores (SAT, 2015).

A lo largo del tiempo, estas modificaciones han buscado un equilibrio entre la recaudación fiscal y el beneficio para los trabajadores, incentivando el cumplimiento tributario y la formalización laboral. Las deducciones continúan evolucionando conforme a las políticas económicas y las necesidades de financiamiento del Estado. En la actualidad, se siguen analizando propuestas para flexibilizar las deducciones personales y ampliar los incentivos fiscales para promover el ahorro y la inversión de los trabajadores (SAT, 2023).

Marco conceptual

1. **Deducción personal autorizada**: Una deducción personal autorizada es un gasto que la ley del ISR permite a los contribuyentes restar de sus ingresos acumulables al momento de calcular el impuesto. Estas deducciones están

específicamente contempladas en la legislación fiscal y deben cumplir con ciertos requisitos para ser válidas, como estar amparadas con un comprobante fiscal y corresponder a gastos efectivamente realizados por el contribuyente. (SAT, 2023)

2. **Régimen de Sueldos y Salarios**: El régimen de sueldos y salarios es el conjunto de disposiciones fiscales que regulan la forma en que las personas físicas que obtienen ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado (es decir, como empleados) deben cumplir con sus obligaciones fiscales. Este régimen establece las reglas para el cálculo y retención del ISR, así como las deducciones a las que tienen derecho los contribuyentes. (SAT, 2022)

3. **Ingresos Acumulables**: Los ingresos acumulables son la totalidad de los ingresos que un contribuyente percibe en un ejercicio fiscal y que son considerados por la ley para el cálculo del ISR. En el caso del régimen de sueldos y salarios, esto incluye el salario, las prestaciones, las gratificaciones y cualquier otro ingreso que se derive de la relación laboral. (SAT, 2023)

4. **ISR (Impuesto Sobre la Renta):** El Impuesto Sobre la Renta es un impuesto federal que se aplica a las ganancias obtenidas por las personas físicas y morales. En el caso de las personas físicas que tributan bajo el régimen de sueldos y salarios, el ISR se calcula sobre los ingresos acumulables, después de restar las deducciones autorizadas. (SAT, 2022)

5. **Ejercicio Fiscal:** El ejercicio fiscal es el periodo de 12 meses que abarca del 1 de enero al 31 de diciembre. Es el periodo que se utiliza para el cálculo de los impuestos y para la presentación de la declaración anual. (SAT, 2023)

6. **Comprobante Fiscal:** Un comprobante fiscal, también conocido como factura electrónica o CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), es un documento electrónico que ampara la realización de un gasto. Es un requisito indispensable para que un gasto pueda ser considerado como una deducción

autorizada. El comprobante fiscal debe contener información detallada sobre el gasto, como el nombre y RFC del emisor y del receptor, la descripción de los bienes o servicios adquiridos, el importe pagado y los impuestos trasladados. (SAT, 2023)

7. **Gastos Médicos**: Los gastos médicos deducibles son aquellos que se realizan por concepto de honorarios médicos, dentales y de enfermería, así como los gastos hospitalarios, análisis clínicos, estudios de laboratorio y demás servicios relacionados con la salud del contribuyente, su cónyuge o concubino(a), ascendientes o descendientes en línea recta. Estos gastos deben ser pagados a profesionales de la salud o instituciones médicas debidamente autorizadas y deben estar amparados con un comprobante fiscal. (SAT, 2023)

8. **Gastos Funerarios**: Los gastos funerarios deducibles son aquellos que se realizan por concepto de funerales del contribuyente, su cónyuge o concubino(a), ascendientes o descendientes en línea recta. Estos gastos deben estar amparados con un comprobante fiscal y deben haber sido pagados por el contribuyente. (SAT, 2023)

9. **Donativos**: Los donativos deducibles son aquellas donaciones que se realizan a instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles, como organizaciones no gubernamentales (ONGs) y asociaciones civiles. Estos donativos deben estar amparados con un comprobante fiscal y no deben exceder los límites establecidos por la ley. (SAT, 2023)

10. **Intereses por Crédito Hipotecario**: Los intereses reales pagados por créditos hipotecarios destinados a la adquisición, construcción o remodelación de la casa habitación del contribuyente son deducibles de impuestos. Es importante destacar que solo los intereses reales son deducibles, es decir, aquellos que se pagan por el capital prestado y no por otros conceptos como comisiones o seguros. (SAT, 2023)

11. **Aportaciones Voluntarias al SAR:** Las aportaciones voluntarias que se realizan a la cuenta individual del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) son deducibles de impuestos. Estas aportaciones son adicionales a las obligatorias que realiza el patrón y pueden ayudar al trabajador a incrementar su ahorro para el retiro. (SAT, 2023)

12. **Colegiaturas:** Los pagos por servicios educativos desde preescolar hasta bachillerato son deducibles de impuestos, con límites establecidos por la ley. Es importante señalar que esta deducción solo aplica para colegiaturas y no para otros gastos educativos como útiles escolares o uniformes. (SAT, 2023)

13. **Transporte Escolar Obligatorio**: Los gastos por transporte escolar son deducibles cuando este es obligatorio y se incluye en la colegiatura. Es necesario que el transporte escolar sea proporcionado por la institución educativa y que el costo esté incluido en la factura de la colegiatura. (SAT, 2023)

14. **Primas de Seguros de Gastos Médicos**: Las primas de seguros de gastos médicos mayores para el contribuyente, su cónyuge o concubino(a), ascendientes o descendientes en línea recta son deducibles de impuestos. Es importante que el seguro cubra gastos médicos mayores y que esté contratado con una compañía aseguradora autorizada. (SAT, 2023)

15. **SAT**: El Servicio de Administración Tributaria tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público.(SAT, 2023)

16. **Persona física**: es un individuo que realiza cualquier actividad económica (vendedor, comerciante, empleado, profesionista, etc.), por la cual adquiere derechos y obligaciones.

17. **Persona moral:** es una agrupación de personas físicas que se unen con un fin determinado.

18. **CFDI**: El CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) es un documento legal que se utiliza para respaldar transacciones comerciales en México. Es conocido como factura electrónica.

19. **Declaración anual:** es importante saber que la declaración anual es un reporte que detalla los ingresos y egresos obtenidos durante el año anterior, y sirve para poder calcular lo que se debe pagar por concepto de Impuesto sobre la Renta (ISR)

20. **Reglamento:** es un documento que establece normas y reglas para regular la conducta de una comunidad o institución. Los reglamentos pueden ser de carácter jurídico, administrativo, o de funcionamiento.

21. **Resolución Miscelania Fiscal:** es un documento que reúne las reglas fiscales que aplican en un año determinado. Se publica anualmente en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Marco legal

El sistema tributario mexicano, en lo que respecta al Impuesto Sobre la Renta (ISR) de las personas físicas que perciben ingresos por sueldos y salarios, contempla un régimen de deducciones personales que permite a los contribuyentes disminuir su base gravable y, por ende, el impuesto a pagar. Este régimen encuentra su fundamento y regulación en un conjunto de disposiciones legales y administrativas que se complementan entre sí.

1. Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR)

La LISR es parte fundamental del sistema tributario en México. En su Título IV, dedicado a las personas físicas, y específicamente en los artículos 151 y 152, se establecen las bases para las deducciones personales.

- **Artículo 151:** Este artículo enumera las deducciones a las que tienen derecho los contribuyentes, incluyendo gastos médicos, funerarios, donativos, intereses hipotecarios, aportaciones al SAR, colegiaturas, transporte escolar y seguros de gastos médicos. Además, establece los requisitos generales que deben cumplir estos gastos para ser deducibles, como estar amparados con comprobantes fiscales y haber sido efectivamente pagados.
- **Artículo 152:** Este artículo fija los límites y condiciones específicas para algunas de las deducciones, como los gastos médicos y las colegiaturas.

DEDUCCION	**LIMITE O TOPE**
Gastos médicos y hospitalarios Incluye honorarios médicos, dentales, servicios de psicología y nutrición, gastos hospitalarios, análisis clínicos, estudios de laboratorio, prótesis, compra o alquiler de aparatos para rehabilitación y lentes ópticos graduados, el cual tienen un tope de $2,500.00 por persona.	El monto total de estas deducciones, junto con otras personales, no puede exceder de cinco veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) anual o el 15% del total de los ingresos del contribuyente, lo que resulte menor. En 2025, la UMA anual es de $41,049.00 MXN, por lo que el límite sería de $205,245.00 MXN o el 15% de los ingresos, según corresponda.
Gastos funerarios Aplicable a gastos para el contribuyente, su cónyuge o concubina(o), así como para padres, abuelos, hijos y nietos.	Deducible hasta por una UMA anual, equivalente a $41,049.00 MXN en 2025.

Donativos Otorgados a instituciones autorizadas y a la Federación.	Hasta el 7% de los ingresos acumulables del ejercicio inmediato anterior para donatarias autorizadas y hasta el 4% para la Federación.
Colegiaturas Pagos por servicios de enseñanza correspondientes a los tipos de educación básico y medio superior.	Límites anuales por nivel educativo: - Preescolar: $14,200.00 MXN - Primaria: $12,900.00 MXN - Secundaria: $19,900.00 MXN - Profesional técnico: $17,100.00 MXN - Bachillerato o su equivalente: $24,500.00 MXN.
Gastos de transporte escolar Cuando sea obligatorio o se incluya en la colegiatura.	Sin límite específico, siempre que sea obligatorio o esté incluido en la colegiatura.
Aportaciones complementarias al retiro Realizadas directamente en la subcuenta correspondiente o a planes personales de retiro.	El monto total de estas deducciones, junto con otras personales, no puede exceder de cinco veces la UMA anual o el 15% de los ingresos del contribuyente, lo que resulte menor.
Cuentas especiales y personales para el ahorro Depósitos en planes personales relacionados con edad, jubilación o retiro.	Deducible hasta por $152,000.00 MXN en el año.

Primas de seguros de gastos médicos Pagos de primas por seguros de gastos médicos complementarios o independientes de los servicios de salud públicos.	Incluidas dentro del límite general de deducciones personales (cinco UMA anuales o 15% de los ingresos).
Intereses reales por créditos hipotecarios Intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios destinados a la adquisición de casa habitación.	Deducibles si el monto del crédito no excede de 750,000 UMA.

2. Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (RLISR)

El RLISR tiene como función reglamentar y detallar las disposiciones de la LISR. En materia de deducciones, el RLISR puede precisar los requisitos y límites de ciertas deducciones, así como establecer procedimientos para su aplicación.

3. Resolución Miscelánea Fiscal (RMF)

Deducciones personales por pago de servicios dentales

3.17.10. Para los efectos del artículo 151, fracción I de la Ley del ISR, se consideran incluidos en los pagos por honorarios dentales los efectuados a estomatólogos en términos de la Norma Oficial Mexicana “NOM-013-SSA2-2006, Para la prevención y control de enfermedades bucales”, entendiendo a estos como al Médico Odontólogo, Cirujano Dentista, Licenciado en Estomatología, Licenciado en Odontología, Licenciado en Cirugía Dental, Médico Cirujano Dentista, Cirujano Dentista Militar y todo aquel profesional de la

salud bucal con licenciatura,cuando la prestación de los servicios requiera título de médico conforme a las leyes.

La RMF es una publicación anual del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que contiene reglas y disposiciones administrativas que regulan la aplicación de las leyes fiscales. En lo que respecta a las deducciones, la RMF puede contener precisiones sobre los comprobantes fiscales, los formatos a utilizar, los plazos para presentar información y otros aspectos operativos.

Interrelación de las Disposiciones

Es importante destacar que estas tres fuentes de derecho tributario se complementan entre sí. La LISR establece el marco general de las deducciones, el RLISR lo detalla y la RMF establece las reglas para su aplicación práctica. Por lo tanto, para determinar si un gasto es deducible y en qué medida, es necesario consultar tanto la LISR como su Reglamento y la RMF vigente.

Es importante por lo siguiente:

- **Claridad y certeza jurídica:** La LISR suele ser general. Por lo tanto, el RLISR y la RMF son fundamentales para resolver dudas prácticas y evitar interpretaciones erróneas que podrían derivar en incumplimientos o multas.
- **Adaptabilidad del sistema tributario:** La RMF se actualiza anualmente, lo que permite adaptar rápidamente las reglas fiscales ante nuevas circunstancias económicas, tecnológicas o sociales, sin necesidad de modificar la ley cada año.
- **Prevención de conflictos y controversias con la autoridad fiscal**: Seguir las tres fuentes simultáneamente permite evitar conflictos con el SAT, ya que

te ajustas a la interpretación oficial del marco fiscal, reduciendo riesgos de auditorías y sanciones.

Si solo se consulta la LISR sin RLISR ni RMF o viceversa:

- Riesgo de malinterpretar conceptos generales o no cumplir detalles técnicos específicos.
- Posibilidad de caer en errores de procedimiento que llevan a gastos rechazados por la autoridad fiscal.
- Se podría pasar por alto requisitos esenciales establecidos en la Ley, llevando a deducciones inválidas.
- Problemas con auditorías del SAT al no poder fundamentar la aplicación directa de la Ley.
- Riesgo de aplicar reglas que carecen de fundamento sólido en la ley general o ignorar restricciones y límites establecidos claramente en la LISR.
- Alta probabilidad de sanciones y rechazo de deducciones.

Podrían pasar las siguientes consecuencias de no seguir adecuadamente las leyes fiscales de México:

- **Multas y sanciones:** Incumplir requisitos precisos o detallados del RLISR o la RMF puede provocar sanciones monetarias significativas.
- **Mayor carga administrativa y legal:** Una auditoría por parte del SAT debido a errores por mala interpretación podría llevar a largos procesos administrativos y legales, costosos en tiempo y recursos.

Carácter Dinámico de la Normativa

Es fundamental tener en cuenta que las disposiciones fiscales están sujetas a modificaciones y actualizaciones. Por lo tanto, es esencial consultar las versiones vigentes de la LISR, el RLISR y la RMF, así como mantenerse informado sobre los criterios y resoluciones del SAT en materia de deducciones.

4. Código Fiscal de la Federación (CFF)

El código Fiscal de la Federación, establece las disposiciones generales sobre cómo se deben cumplir las obligaciones fiscales en México, regula el procedimiento para la presentación de declaraciones, pagos, auditorías y sanciones.

Algunas de las disposiciones generales más importantes incluyen:

1. **Sujetos Obligados y Ámbito de Aplicación**
    - Se aplica a todas las personas físicas y morales que tengan obligaciones fiscales en México.
    - Regula los impuestos federales y su correcta aplicación.

2. **Obligaciones Fiscales de los Contribuyentes**
    - Inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
    - Presentar declaraciones, informes y pagos de impuestos dentro de los plazos establecidos.
    - Expedir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI).
    - Llevar contabilidad conforme a lo establecido en la ley.
    - Permitir y colaborar en auditorías fiscales.

3. **Facultades de las Autoridades Fiscales**

- Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.
- Realizar auditorías y visitas domiciliarias.
- Imponer multas y sanciones en caso de incumplimiento.
- Determinar créditos fiscales y realizar embargos en caso de adeudos.

4. Declaraciones, Pagos y Compensaciones

Los contribuyentes deben presentar declaraciones periódicas (mensuales, anuales, informativas).

- Se permite la compensación de impuestos a favor contra impuestos a cargo.
- Se regulan las devoluciones de impuestos pagados en exceso.

5**. Infracciones y Sanciones**

- Se establecen multas por omisión en declaraciones, pagos fuera de plazo, o incumplimiento de requisitos fiscales.
- Existen sanciones penales por delitos fiscales como defraudación fiscal o emisión de facturas falsas.

6. **Medios de Defensa del Contribuyente**

- El contribuyente puede impugnar actos de autoridad a través del recurso de revocación.

  Puede acudir al Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) en caso de desacuerdo con resoluciones fiscales.

Arquetipo

Este proyecto está dirigido a contribuyentes del régimen de sueldos, salarios y asimilados que tienen la obligación de presentar declaración anual o que desean hacerlo de manera voluntaria para obtener beneficios fiscales.

Contribuyentes que no están familiarizados con las deducciones personales autorizadas, brindarles herramientas necesarias para que puedan aplicar correctamente las deducciones y, en consecuencia, mejorar su planeación financiera aprovechando los beneficios fiscales.

El contribuyente dentro del régimen de sueldos, salarios y asimilados a salarios en México tiene características específicas que lo distinguen de otros regímenes fiscales. Hablando sobre los asimilados a salarios es importante mencionar que sus ingresos provienen de un trabajo subordinado sin entrar dentro del régimen obligatorio del IMSS.Se trata de un trabajador asalariado cuya fuente principal de ingresos proviene de un empleador, el cual se encarga de la retención y pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Martínez, 2020).

Características principales del contribuyente que obtiene ingresos por sueldos, salarios y asimilados a salarios:

1. **Relación de subordinación:** El asalariado está bajo un contrato laboral con un empleador, quien define las condiciones de trabajo y el salario correspondiente (Ortega, 2021).
2. **Ingreso fijo o periódico**: Recibe pagos de manera regular, ya sea quincenal o mensualmente, dependiendo del contrato laboral (Gómez, 2018).

3. **Deducciones fiscales limitadas**: Puede acceder a deducciones personales, pero estas están sujetas a límites establecidos por la legislación fiscal (SAT, 2022).

4. **Obligación de presentar declaración anual:** Aunque el empleador retiene los impuestos, en ciertos casos el contribuyente debe presentar una declaración anual para aplicar deducciones y ajustes fiscales (Pérez, 2018).

5. **Acceso a beneficios fiscales**: Puede deducir gastos médicos, intereses de créditos hipotecarios, colegiaturas y aportaciones voluntarias a fondos de retiro, entre otros conceptos permitidos (Hernández, 2019).

6. **Poca autonomía fiscal:** A diferencia de los regímenes de actividades empresariales, no tiene la posibilidad de hacer deducciones de costos y gastos operativos o de inversión en activos (Fernández, 2016).

El perfil del contribuyente en este régimen se alinea con trabajadores del sector formal, empleados de empresas privadas o del sector público, quienes buscan optimizar sus finanzas a través de las deducciones permitidas dentro del marco fiscal vigente (García, 2017).

1.2 Caracterización de la organización

Andrea Franco

Durante sus prácticas profesionales, Andrea Franco colaboró en un despacho contable llamado BAS fiscal, atendiendo sus necesidades financieras, tanto de personas físicas como morales. En este contexto, participó activamente en el desarrollo de registros contables, así como en la preparación y timbrado de nóminas.

Su labor también incluyó el cálculo y emisión de constancias, la presentación de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), así como la preparación y presentación de declaraciones de impuestos estatales.

Estas actividades se llevaron a cabo bajo la supervisión de profesionistas con más de 10 años de experiencia, lo que le permitió adquirir conocimientos prácticos en el ámbito fiscal, contable y administrativo, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones fiscales de los clientes del despacho.

El despacho donde Andrea realizó sus prácticas fue fundado en 2013 en Guadalajara, Jalisco, por el L.C.P. Gonzalo Bautista Villalobos, quien después de formarse en la Universidad de Guadalajara y de obtener experiencia en empresas del sector privado y firmas contables, decidió emprender el proyecto de Business Accounting Solutions (BAS Contadores).

La misión de este despacho ha sido brindar un servicio personalizado, eficaz y confiable a micro y pequeñas empresas, atendiendo sus necesidades financieras. Su visión ha sido consolidarse como la mejor opción para personas físicas o morales con obligaciones fiscales, guiándose siempre por valores como la confidencialidad, ética profesional, transparencia, responsabilidad fiscal e integridad.

Perla Figueroa

El proyecto de aplicación profesional de Perla Yazmin Figueroa Araujo, se desarrolló en S del Toro Consultores, una firma integral en las áreas contables, fiscal y financiera, con más de 25 años en el mercado.

Entre las actividades principales que desarrolló fueron Registros Contables de Personas físicas y Morales, así como su papel de trabajo para la presentación de los impuestos mensuales, la emisión de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), y la presentación y preparación de la información relativa a la presentación

de la Contabilidad electrónica. Además se mantuvo un seguimiento de las actualizaciones fiscales y contables vigentes, para así asegurar el cumplimiento normativo tanto del despacho como de sus clientes.

Durante el desarrollo del PAP, se identificó que la firma seguía su misión la cual es evaluar de forma personalizada las necesidades de cada cliente, ya que siempre se buscaban soluciones que cumplieran el cumplimiento normativo. Así como su visión que impulsa a la firma a mantenerse en la vanguardia en los conocimientos contables, fiscales y financieros.

De acuerdo a la estructura del Despacho S del Toro Consultores fue fundada y dirigida por el C.P. Juan Carlos Sainz del Toro en 1998, Obteniendo su registro ante la administración General de auditoría fiscal en 2001 donde incorporó los servicios de dictamen para efectos fiscales. Actualmente, con 25 años en el mercado se tiene una cartera muy diversa de clientes, entre los que se encuentran constructoras, empresas industriales de exportación, de transformación, empresas comerciales, prestadoras de servicios, colegios, asociaciones civiles, empresas agropecuarias, gasolineras, entre otras.

Enrique Ramirez

Zárate y Chávez Contadores fue una firma contable joven, confiable y capacitada que se dedicó a brindar a sus clientes la máxima seguridad contable, financiera y fiscal en la realización de sus actividades económicas. Su objetivo principal fue posicionarse como una firma competente, capaz de solucionar cualquier situación contable que surgiera a sus clientes, trabajando de manera eficaz, responsable y ética. Asimismo, aspiraban a un crecimiento exponencial que les otorgara resultados favorables. Los valores que guiaron su labor fueron el desarrollo profesional, el profesionalismo, la confidencialidad, el trabajo en equipo y la integridad. Para ello, ofrecieron una gama de servicios especializados.

En el área de contabilidad, registraban y actualizaban diariamente las transacciones, además de enviar la contabilidad electrónica. En materia de impuestos, se encargaban del cálculo y determinación de impuestos como ISR, IVA y retenciones, además de la presentación y envío de declaraciones mensuales, anuales e informativas. También brindaban asesoría en planeación fiscal, analizando operaciones para realizar pre cierres mensuales de IVA y pre cierres fiscales anuales de ISR. En cuanto a la nómina, gestionaban y timbraban los pagos con periodicidad semanal y quincenal.

La historia de Zárate y Chávez Contadores comenzó en mayo de 2022, como resultado de la visión y el esfuerzo de sus fundadores, el L.C.P. José Ángel Zárate Díaz y el L.C.P. Luis Alberto Ruvalcaba Chávez. Desde sus inicios, ambos se propusieron ofrecer servicios contables de calidad y personalizados, adaptándose a las necesidades específicas de cada cliente. Un acontecimiento clave en su trayectoria fue el ingreso de José Ángel Zárate Díaz al Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara, Jalisco, el 14 de mayo de 2024. Esta incorporación no solo fortaleció el prestigio del despacho, sino que también impulsó una reestructuración interna y la adopción de mejoras significativas en el ámbito laboral. Gracias a estos cambios, optimizaron procesos y fomentaron un ambiente de trabajo colaborativo y eficiente. Como resultado de su compromiso y dedicación, Zárate y Chávez Contadores logró consolidarse como un referente en el sector contable, ofreciendo soluciones integrales y de vanguardia a sus clientes.

El equipo de trabajo desempeñó un papel fundamental en el éxito de la firma. El Socio fue el líder y responsable máximo del despacho, tomando decisiones estratégicas y supervisando el trabajo en general. El Contador se encargó de llevar la contabilidad de los clientes, preparando estados financieros, declaraciones de impuestos y asegurando el cumplimiento normativo. El Auxiliar Contable apoyó al Contador en tareas operativas, como el registro de transacciones, conciliaciones bancarias y elaboración de informes.

Finalmente, el Becario, un estudiante en formación, adquirió experiencia en el campo contable, colaborando en tareas sencillas y recibiendo mentoría por parte del equipo. Juntos, conformaron un equipo sólido y eficiente, comprometido con ofrecer el mejor servicio a sus clientes.

1.3 Identificación de las Problemáticas

Hemos encontrado una gran falta de conocimiento sobre las deducciones personales autorizadas entre los sujetos gravados por el régimen de salarios y salarios y asimilados similares a través de nuestras propias prácticas y diagnósticos colaborativos. Esta situación es evidente por el bajo nivel de educación financiera, principalmente en temas fiscales, lo que lleva a que los contribuyentes no puedan ejercer plenamente sus derechos fiscales legítimos.

La mayoría de las personas asalariadas no sabe qué gastos personales pueden reclamar como deducibles en la declaración anual de impuestos (médicos, educativos, funerarios, etc.), y mucho menos los límites y restricciones en cada caso. Tal falta de información hace que pierdan posibles beneficios fiscales y se traduce en una pérdida económica para ellos. Además, se ha determinado que muchos contribuyentes no solicitan facturas que cumplan los requisitos formales fiscales o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que reciben contienen errores, lo que invalida esos gastos como entidades deducibles ante el SAT.

También, hay un malentendido sobre el proceso para presentar correctamente la declaración anual de impuestos y la idea errónea de que declarar impuestos tiene el efecto de pagar impuestos, sin saber que al aplicar correctamente las deducciones, se pueden obtener devoluciones. Por el contrario, este problema persiste debido a la falta de difusión generalizada de este tema por parte de los trabajos o instituciones públicas.

En las prácticas de asesorías dentro del despacho contable de la escuela suele detectarse dicho desconocimiento por parte de los clientes al explicarnos sus problemáticas, nos ha tocado presenciar personas que no saben nada sobre su situación fiscal actual, personas que desconocían que podrán deducir gastos para su propio

beneficio, es tan decepcionante como el gobierno te obliga a estar inscrito en su portal para poder realizar tus actividades sin problema, pero en cambio, no te brinda ninguna capacitación principiante o una asesoría de cómo manejar la pagina para conocer todo acerca de tu régimen por ejemplo, las consecuencias las lleva el contribuyente después al presentarse con algún contador después de tener problemas en tu situación fiscal actual.

Para tener más seguridad sobre la identificación de la problemática, nos dimos la tarea de preguntar a colegas contadores de ¿Cuáles eran las principales dudas de sus clientes respecto a sus deducciones personales autorizadas? (adjuntamos evidencia en anexo) sus respuestas aunque fueron variadas, señalaban las mismas dudas, que siendo sinceros si tienes buena educación fiscal, no las deberías de tener, por eso con nuestro proyecto nos dedicaremos a eliminar lo mayor posible ese desconocimiento al derecho que tenemos como contribuyente de ese régimen.

Sus principales dudas fueron:

Porcentaje de deducción según ingresos: Quieren saber si hay un porcentaje fijo deducible basado en sus ingresos.

Confusión pago vs. deducción: Creen que cualquier pago con factura (ej. hospedaje) es una deducción personal.

Deducibilidad de colegiaturas y transporte escolar: Preguntan si estos gastos entran como deducciones personales.

Forma de pago, uso del CFDI y tipos de deducciones: Dudan sobre cómo deben pagar, qué uso de CFDI seleccionar y cuáles son las deducciones personales existentes.

Monto máximo de deducción por gastos médicos: Quieren saber si hay un límite en lo que pueden deducir por gastos médicos.

Requisitos de las deducciones personales: Preguntan cuáles son las condiciones para que un gasto sea deducible.

Finalmente, se ha observado el desconocimiento por parte de los contribuyentes del régimen de sueldos y salarios, en relación con las deducciones personales, se ha detectado que la gran mayoría no conoce adecuadamente los requisitos fiscales necesarios.

Por último, se concluye que el conocimiento de los requisitos fiscales para que una deducción sea válida es limitado: el 83.3% considera que solo algunos clientes conocen estos requisitos y el 16.7% opina que la mayoría los desconoce, lo cual refleja una necesidad urgente de educación fiscal.

1.4 Planeación de Alternativas

Para resolver el problema identificado, se concibió y validó con la organización un folleto informativo digital relacionado con el conocimiento y enfoque de las deducciones personales autorizadas en el régimen de sueldos, salarios y asimilados. Se consideró que esta opción era adecuada con base en lo siguiente:

Accesibilidad de la Información: Un folleto es un medio rentable y liviano que transmite información útil de manera clara e impactante a las personas bajo el régimen de sueldos, salarios y asimilados, permitiéndoles capacitarse fácilmente para manejar su régimen con total facilidad. Además, puede ser distribuido por medios electrónicos, lo que hace que llegue a más manos en la organización y permite que el lector lo comprenda mejor e incluso lo retome más adelante.

Facilidad de Distribución: Puede entregarse en formato digital, asegurando que llegue a un mayor número de personas dentro de la organización, además de, mayor entendimiento y accesibilidad por parte del lector.

Claridad y Precisión: La información presentada en el folleto será validada con expertos en materia fiscal para garantizar que sea exacta y comprensible.

Fomento de Buenas Prácticas Fiscales: Proporcionar esta información ayudará a las personas en el régimen de sueldos, salarios y asimilados a optimizar su situación fiscal, promoviendo el cumplimiento y aprovechamiento adecuado de sus derechos en cuestión de las deducciones personales autorizadas para una optimización de la carga fiscal.

Otra alternativa de solución a la problemática fue la implementación de una campaña de difusión en el cual damos asesorías informativas sobre esta problemática, pero después de analizar pros y contras, nos pareció mejor opción la elaboración del folleto debido a factores tales como la popularización, es decir, el mayor alcance posible de compartirse, ademas de ser una opción mas económica, es permanente la información, sea, que al ser el folleto digital o de papel, puede conservarlo y compartirse con las futuras generaciones de ITESO.

Plan de Trabajo

SEMANA	ETAPA	ACTIVIDADES	PRODUCTO
semana 1	Investigación de contenido	□ Buscar información oficial (SAT, legislación fiscal vigente). □ Consultar fuentes confiables: libros, artículos, cursos fiscales (SAT, CFF, LISR, elconta.com)	Notas y documentos recopilados con la

		□ Entrevistar a contadores y contribuyentes para conocer su experiencia y dudas comunes.	información relevante.
Semana 2	Recopilación de la información	□ Sistematizar toda la información recolectada. □ Realizar encuestas a contribuyentes y colegas para conocer sus dudas sobre la información recabada y qué información consideran más útil.	Informe con la información recopilada y análisis del público objetivo
semana 3	Organización y planeación	□ Elaborar el borrador del contenido del folleto. □ Seleccionar los temas clave: tipos de deducciones (salud, educación, etc.), límites, requisitos, realización, ejemplos. □ Diseñar estructura del folleto (secciones, estilo visual).	Primer borrador del folleto con texto e idea general del diseño.

semana 4	Validación y corrección	Aplicar una encuesta para evaluar el borrador del folleto. Recibir retroalimentación sobre comprensión, utilidad y diseño. Hacer correcciones según los comentarios recibidos.	Versión revisada del folleto con mejoras sugeridas.
Semana 5	Finalización y corrección	Corrección final del contenido y diseño. Preparación de la versión digital (PDF, correo, redes sociales) y versión impresa (tamaño, impresión). Distribución en el entorno laboral (despacho ITESO) académico (comunidad ITESO) y digital (amigos, contribuyentes, entorno ITESO).	Folleto finalizado y en circulación.

Con esta alternativa, se espera que las personas con el régimen de sueldos, salarios y asimilados a salarios cuenten con una herramienta clara y efectiva que les permita aprovechar al máximo las deducciones personales autorizadas, beneficiando su situación fiscal y fomentando una mejor cultura tributaria dentro de la sociedad.

1.5 Desarrollo de la propuesta mejora

1. **Encabezado claro y atractivo**
    - *"¡Aprovecha tus deducciones personales y paga menos impuestos en 2026!"*
2. ***¿Qué es una deducción personal autorizada?***

    Es un gasto que la ley permite restar de tus ingresos al presentar tu declaración anual, con el fin de reducir el impuesto sobre la renta (ISR).

3. **Lista de deducciones autorizadas (con breve explicación con su respectivo tope o limite):**
    - Gastos médicos.
    - Gastos funerarios.
    - Donativos.
    - colegiaturas.
    - Intereses reales pagados por créditos hipotecarios.
    - Aportaciones complementarias a retiro (AFORE o PPR).
    - Transporte escolar obligatorio.
    - Primas de seguros de gastos médicos mayores.
4. **Tope o límite de cada deducción**

    Tope global: 5 UMA anuales ($205,245 MXN) o 15% de ingresos, lo que resulte menor.

- **Gastos médicos:** Dentro del tope global, excepto lentes ópticos graduados $2500
- **Gastos funerarios:** Hasta 1 UMA anual ($41,049).
- **Donativos:** Hasta 7% (donatarias) y 4% (Federación) de ingresos del año anterior.
- **Colegiaturas:** Según nivel: Preescolar: $14,200.00; Primaria: $12,900; Secundaria: $19,900.00; Profesional técnico: $17,100.00; Bachillerato: $24,500.
- **Transporte escolar:** Sin límite si es obligatorio o incluido en la colegiatura.
- **Aportaciones al retiro:** Dentro del tope global.
- **Cuentas personales para el ahorro:** Hasta $152,000 anuales.
- **Seguros de gastos médicos:** Dentro del tope global.
- **Intereses reales por créditos hipotecarios:** Deducibles si el crédito no supera 750,000 UMA.

5. **Requisitos generales para deducir:**
    - Comprobantes fiscales (CFDI).
    - Pagos realizados con medios electrónicos (transferencia, tarjeta).
    - Límite del 15% del ingreso anual o 5 UMAs anuales (el que resulte menor).
6. **¿Quién puede aplicar estas deducciones?**
    - Personas físicas bajo el régimen de sueldos y salarios.
7. **Beneficios de deducir correctamente:**
    - Puedes obtener un saldo a favor en tu declaración anual.
    - Reducción legal del ISR.
8. **Proceso para deducir correctamente:**
    - Identifica gastos deducibles: médicos, colegiaturas, donativos, seguros, etc.
    - Pide factura (CFDI): debe estar a tu nombre y con RFC.

- Paga con medios electrónicos: no aplica efectivo.
- Revisa que el CFDI sea correcto: uso de CFDI y concepto adecuados.
- Presenta tu declaración anual en abril: revisa los datos precargados.
- Solicita devolución si tienes saldo a favor.

9. **Tips para facilitar el proceso:**
   - Guardar facturas en formato XML y PDF.
   - Revisar el visor de nómina del SAT.
   - Realizar tu declaración anual antes del 30 de abril de 2026.
10. **Datos de contacto o asesoría:**
    - despacho.contable@iteso.mx

Durante el desarrollo del folleto, tuvimos demasiadas dudas en cuanto al orden del folleto, debido a que el objetivo principal era atraer la atención del contribuyente y que lo entendiera de una manera clara y no quedaran dudas, tomamos la decisión de realizarlo con los colores institucionales, además, creemos que esos colores comparten lazos con la formalidad y tendríamos mejores resultados.

El orden de la información tenía que ser primordial, fue una decisión de equipo, después de tanta recopilación, seleccionar lo más destacado y lo necesario para informar y capacitar lo suficiente al contribuyente. Tampoco queriamos saturar las hojas de información por que eso aburre al lector y desmotiva su atención.,

Durante el desarrollo del proyecto, utilizamos diversas herramientas digitales que facilitaron tanto la organización del equipo como la creación del contenido visual y textual del folleto. Para el diseño gráfico, trabajamos inicialmente con Canva, lo que nos permitió colaborar en línea y definir la estructura visual del folleto de forma rápida y accesible. Posteriormente, migramos el diseño a Adobe Illustrator para aplicar ajustes profesionales, optimizar la resolución y preparar la versión final para impresión. En cuanto a la edición de

texto, redactamos y revisamos el contenido en Google Docs, aprovechando sus funciones de trabajo colaborativo en tiempo real. Después, trasladamos el texto a Microsoft Word para realizar los últimos ajustes de formato antes de integrarlo al diseño gráfico.

También llevamos a cabo un proceso riguroso de verificación fiscal. Consultamos constantemente el portal oficial del SAT, así como la Ley del ISR y documentos normativos actualizados, para asegurarnos de que toda la información incluida fuera precisa y vigente. Para coordinar nuestras tareas y dar seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo, utilizamos Trello. Esta plataforma nos permitió dividir el proyecto en etapas (investigación, redacción, diseño, validación y difusión), asignar responsables y monitorear el avance de cada actividad de forma ordenada y eficiente.

Está experiencia nos permitió fortalecer habilidades y conocimientos, como la capacidad para sintetizar información fiscal compleja para hacerla accesible al público en general con palabras más comunes y fáciles de entender. Llevándonos al desafío de la integración de diversas ideas, a lo que consideramos más destacado e importante de aprender.

EVIDENCIA DEL PROCESO

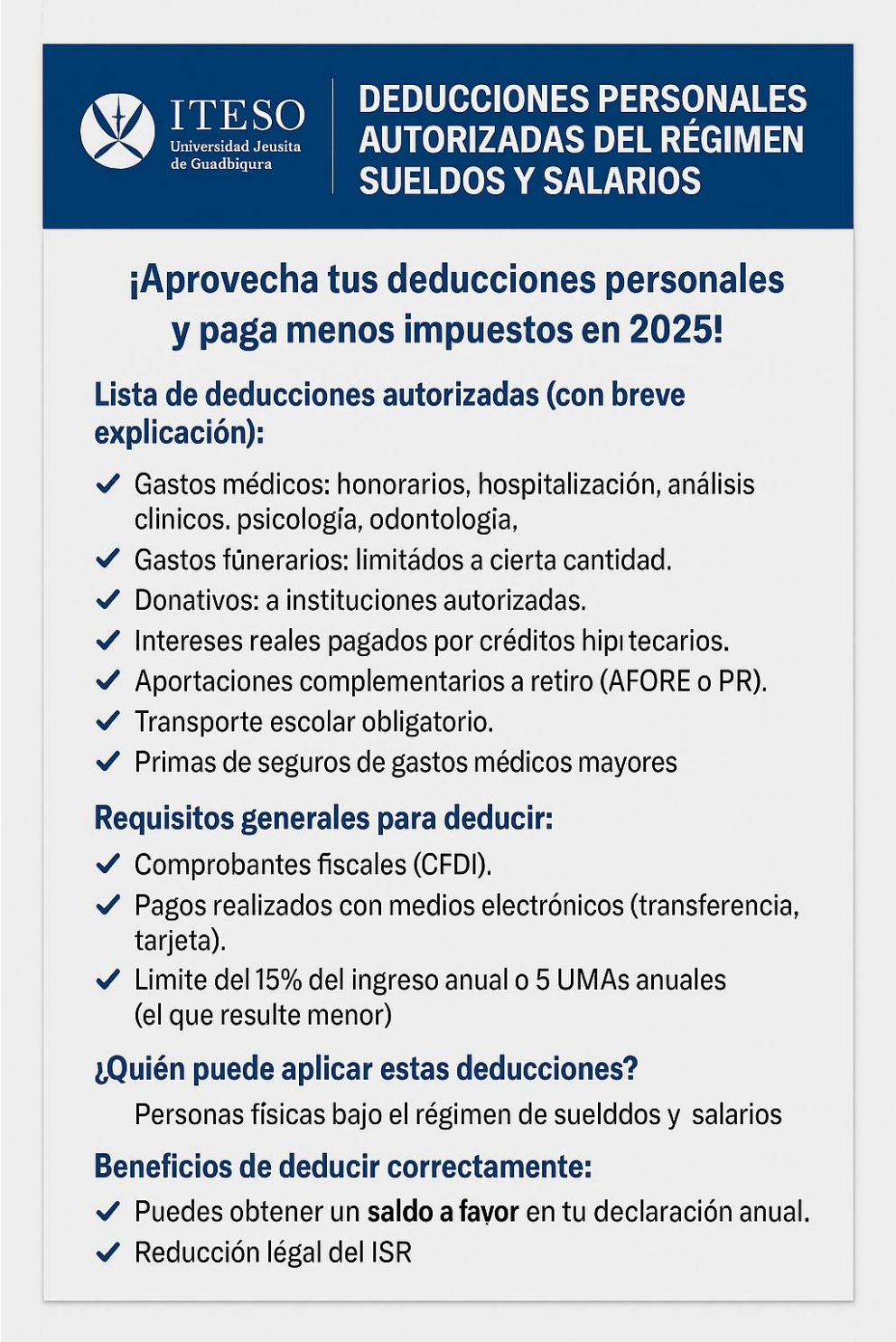

ITESO
Universidad Jesuita de Guadbiqura

DEDUCCIONES PERSONALES AUTORIZADAS DEL RÉGIMEN SUELDOS Y SALARIOS

¡Aprovecha tus deducciones personales y paga menos impuestos en 2025!

Lista de deducciones autorizadas (con breve explicación):

- ✓ Gastos médicos: honorarios, hospitalización, análisis clinicos. psicología, odontologia,
- ✓ Gastos fúnerarios: limitádos a cierta cantidad.
- ✓ Donativos: a instituciones autorizadas.
- ✓ Intereses reales pagados por créditos hipı tecarios.
- ✓ Aportaciones complementarios a retiro (AFORE o PR).
- ✓ Transporte escolar obligatorio.
- ✓ Primas de seguros de gastos médicos mayores

Requisitos generales para deducir:

- ✓ Comprobantes fiscales (CFDI).
- ✓ Pagos realizados con medios electrónicos (transferencia, tarjeta).
- ✓ Limite del 15% del ingreso anual o 5 UMAs anuales (el que resulte menor)

¿Quién puede aplicar estas deducciones?

Personas físicas bajo el régimen de suelddos y salarios

Beneficios de deducir correctamente:

- ✓ Puedes obtener un **saldo a favor** en tu declaración anual.
- ✓ Reducción légal del ISR

1.6 Valoración de productos, resultados e impactos

Respuesta a las problemáticas previamente identificadas:

Durante el desarrollo del proyecto, se identificó que muchas personas desconocen el régimen fiscal en el que se encuentran y, en consecuencia, también desconocen los beneficios fiscales a los que pueden acceder, como las deducciones personales

autorizadas. Esta falta de información fue evidente durante las asesorías brindadas, donde surgieron dudas recurrentes y malentendidos sobre el tema.

Como respuesta a esta problemática, uno de los principales avances del proyecto fue la elaboración de un prototipo de folleto informativo, diseñado con el objetivo de brindar a los contribuyentes información clara y sencilla sobre las deducciones personales autorizadas. Aunque el folleto aún no ha sido distribuido, su diseño marca un paso importante hacia la creación de materiales educativos accesibles.

Impactos generados:

- Identificación precisa de necesidades informativas: El contacto directo con los usuarios permitió conocer de primera mano las dudas más frecuentes y los vacíos de conocimiento, lo que guió el contenido del prototipo.
- Diseño inicial de un recurso educativo: Se sentaron las bases para una herramienta que, una vez finalizada, podrá ser utilizada para facilitar el entendimiento de conceptos fiscales complejos.
- Fortalecimiento del enfoque comunicativo: El proceso permitió reflexionar sobre la mejor forma de transmitir información fiscal de manera clara y comprensible para personas sin formación técnica.

Aspectos pendientes:

- Validación del contenido: Es necesario revisar el folleto con expertos fiscales para garantizar que la información sea 100% correcta y esté actualizada.
- Diseño final y edición profesional: Se requiere mejorar el diseño gráfico para que el folleto sea visualmente atractivo, con una estructura clara, uso de íconos, ejemplos prácticos y lenguaje accesible.

- Pruebas con usuarios reales: Realizar pruebas piloto del folleto con personas de la comunidad para evaluar su claridad, utilidad y comprensión, y hacer ajustes en función de su retroalimentación.
- Definir canales de distribución: Establecer cómo y dónde se entregará el folleto (impreso o digital), considerando alianzas con organizaciones, espacios comunitarios o redes sociales.

1.7 REFERENCIAS

- Fernández, R. (2016). *Impacto fiscal de las deducciones en la educación privada en México*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- García, L. (2017). *Ahorro para el retiro y beneficios fiscales en México*. Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Gómez, J. (2018). *Historia de la tributación en México*. Editorial Universitaria.
- Hernández, P. (2019). *Deducciones médicas y su impacto en el ISR de personas físicas*. Universidad Panamericana.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). *Unidad de Medida y Actualización (UMA)*. https://www.inegi.org.mx
- López, M. (2019). *El desarrollo de la política fiscal en México: 1900-2000*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Martínez, S. (2020). *El régimen de sueldos y salarios en México: evolución y retos*. Fondo de Cultura Económica.
- Ortega, V. (2021). *Conceptos clave en la legislación fiscal mexicana*. Instituto de Estudios Fiscales.
- Pérez, D. (2018). *El crédito hipotecario y sus beneficios fiscales en México*. Instituto de Investigaciones Económicas.

- Ramírez, P. (2020). *Evolución del sistema fiscal mexicano*. Fondo de Cultura Económica.
- Rodríguez, L. (2002). *Impacto de las reformas fiscales en el ahorro y las pensiones*. Instituto de Estudios Fiscales.
- Servicio de Administración Tributaria (SAT). (2015). *Reforma fiscal y su impacto en los asalariados*. Gobierno de México. https://www.sat.gob.mx
- Servicio de Administración Tributaria (SAT). (2022). *Guía del ISR para personas físicas*. Gobierno de México. https://www.sat.gob.mx
- Servicio de Administración Tributaria (SAT). (2022). *Publicación 40. Régimen de sueldos y salarios*. https://www.sat.gob.mx
- Servicio de Administración Tributaria (SAT). (2023). *Anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal*. https://www.sat.gob.mx
- Servicio de Administración Tributaria (SAT). (2023). *Estadísticas fiscales en México*. Gobierno de México. https://www.sat.gob.mx
- Servicio de Administración Tributaria (SAT). (2023). *Ley del Impuesto Sobre la Renta*. https://www.sat.gob.mx
- Servicio de Administración Tributaria (SAT). (2023). *Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta*. https://www.sat.gob.mx
- Servicio de Administración Tributaria (SAT). (2023). *Resolución Miscelánea Fiscal*. https://www.sat.gob.mx

1.8 ANEXOS GENERALES

Hola, este formulario tiene como objetivo recopilar la experiencia de contadores que asesoran a personas físicas con ingresos por sueldos y salarios en su declaración anual.

Queremos identificar las dudas más comunes de los contribuyentes respecto a sus deducciones personales.

Copiar gráfico

¿Cuántos años llevas apoyando en declaraciones anuales de sueldos y salarios?

6 respuestas

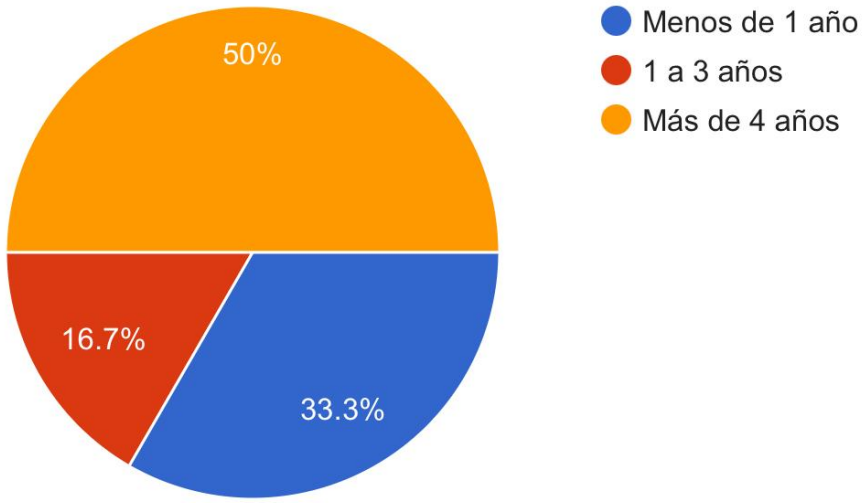

¿Cuáles son las principales dudas que te expresan tus clientes sobre las deducciones personales?

6 respuestas

- Cual era el proceso y que deducciones se podía hacer
- El uso del CFDI en las facturas
- Qué son muy limitadas
- El monto mínimo para no pagar impuestos
- Qué tipo de deducciones entran, que si están topadas y como se maneja
- Que y Cuánto es lo que pueden deducir

Copiar gráfico

¿Qué deducción personal genera más confusión entre tus clientes?

6 respuestas

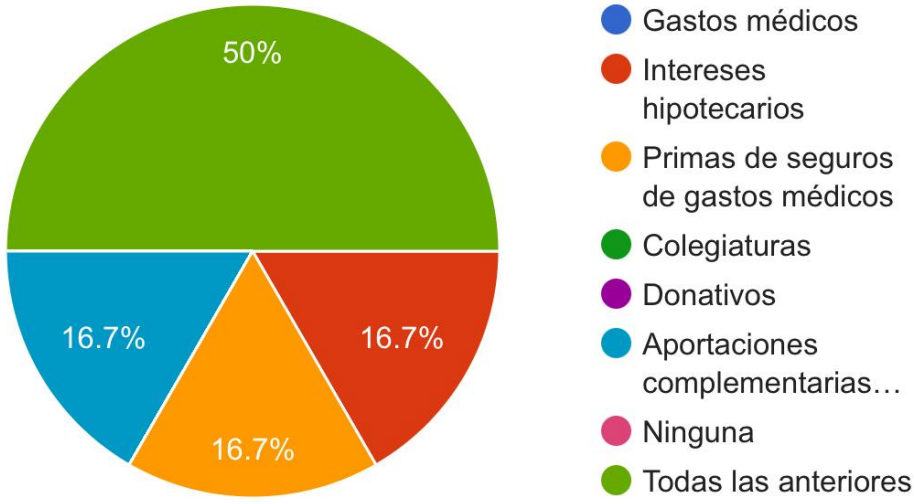

Copiar gráfico

¿Consideras que tus clientes conocen bien los requisitos para que una deducción sea válida (comprobante, forma de pago, RFC del proveedor, etc.)?

6 respuestas

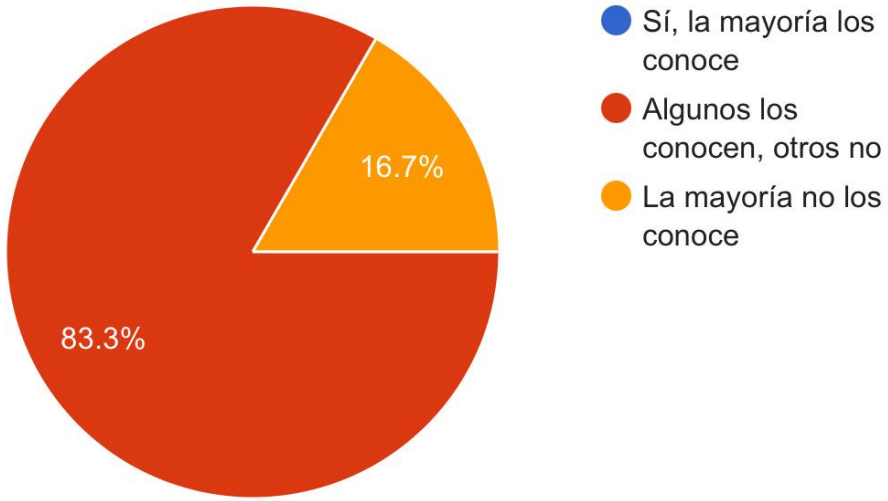

Copiar gráfico

¿Tus clientes consideran que las deducciones personales realmente benefician en su saldo a favor?

6 respuestas

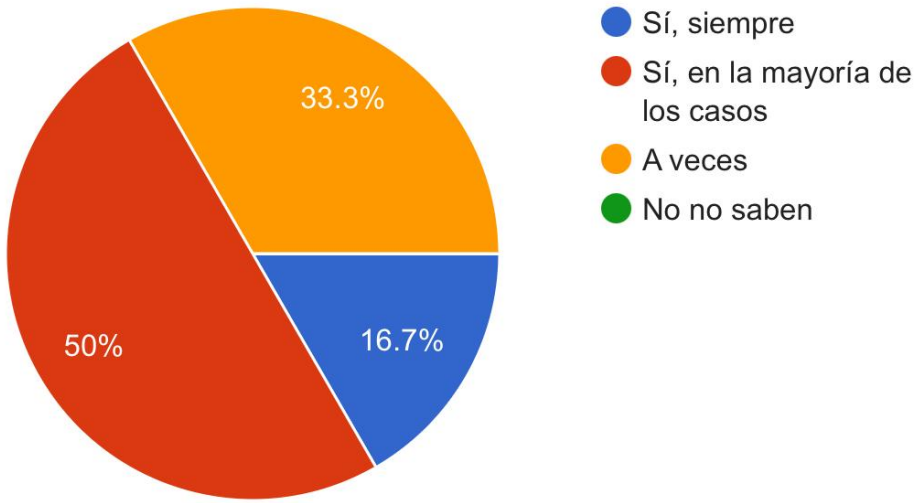

Copiar gráfico

¿Tus clientes muestran interés en conocer más sobre cómo aprovechar mejor sus deducciones personales?

6 respuestas

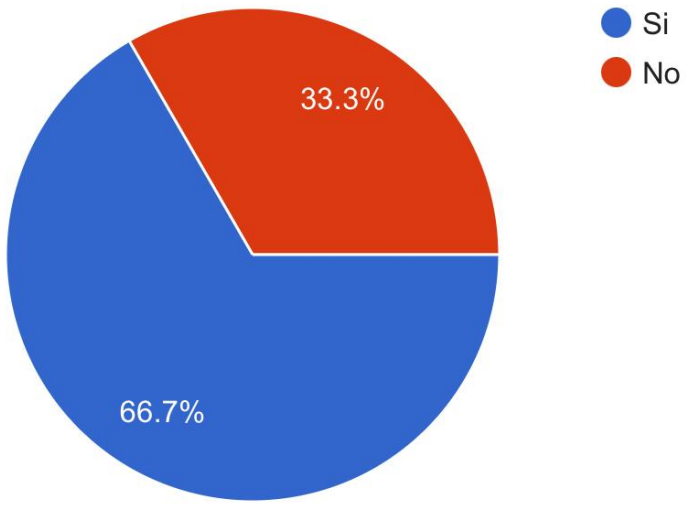

Copiar gráfico

¿Con qué frecuencia tus clientes presentan comprobantes que no cumplen con los requisitos fiscales para deducir?

6 respuestas

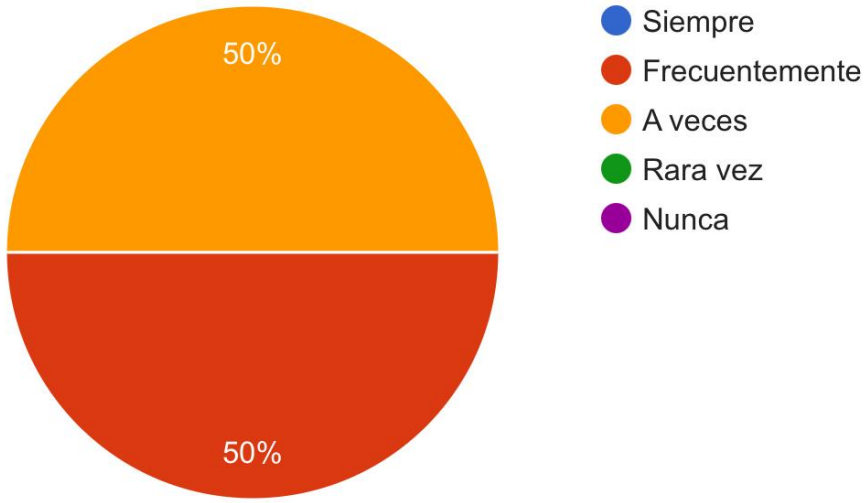

Copiar gráfico

¿Cuál consideras que es el principal obstáculo para que tus clientes aprovechen sus deducciones personales?
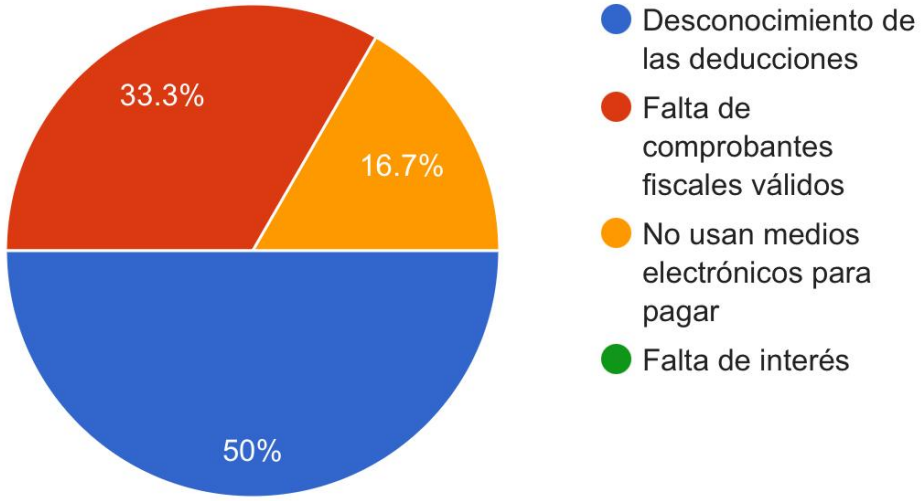
6 respuestas